



ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 31: Seguridad operacional de la aviación — Cuestiones emergentes

ESCASEZ MUNDIAL DE INSPECTORES DE SEGURIDAD
OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN

(Nota presentada por los Estados Unidos)

RESUMEN

El problema de la escasez de inspectores de seguridad operacional de la aviación calificados ha aumentado a medida que los Estados miembros de la OACI han seguido mejorando sus capacidades de vigilancia de la seguridad operacional de la aviación. Esta falta de inspectores se evidencia por el número de vacantes de inspectores y el movimiento de inspectores entrenados y calificados a otras administraciones o a la industria privada. Los inspectores desempeñan una función primordial en las administraciones de aviación y su escasez repercute directamente en la seguridad operacional. Los Estados Unidos piden que la Secretaría de la OACI trabaje en la elaboración de disposiciones y orientación sobre las competencias generales de los inspectores gubernamentales de seguridad operacional.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- reconocer el desafío constante con respecto a la contratación, instrucción y retención de los inspectores de seguridad operacional que deben mantener un nivel de seguridad operacional para sus Estados contratantes;
- solicitar al Consejo que encargue a la Secretaría la elaboración de disposiciones y orientación sobre las competencias generales de los inspectores gubernamentales de seguridad operacional; y a
- incorporarlas en el marco regional general.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico de seguridad operacional.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica.
<i>Referencias:</i>	No se aplica.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La escasez de inspectores de seguridad operacional calificados se ha ido manifestando a medida que los Estados miembros de la OACI han ido mejorando su capacidad de vigilancia de la seguridad operacional de la aviación. Esta falta de inspectores se evidencia por el número de vacantes de inspectores y el movimiento de inspectores entrenados y calificados a otras administraciones, o a la industria privada. Los inspectores desempeñan una función primordial en las administraciones de

aviación y su escasez repercute directamente en la seguridad operacional de la aviación. Los Estados Unidos piden que la OACI se enfoque en esta necesidad creciente de inspectores y recomienda que se concentre en la elaboración de directrices para la instrucción de inspectores, la retención de los mismos (incluidas la remuneración conmensurada y la edad de jubilación) y la inclusión de inspectores de seguridad operacional en el programa general del Equipo Especial sobre la Nueva Generación de Profesionales Aeronáuticos (NGAP).

2. ANÁLISIS

2.1 Todos los Estados miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y signatarios del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (conocido como el Convenio de Chicago), están en la obligación de aplicar los requisitos de seguridad operacional de la OACI. A fin de cumplir con sus obligaciones para con la OACI, se otorga a cada Autoridad de aviación civil (CAA) nacional, incluidos sus departamentos de operaciones e inspección continua de la aeronavegabilidad, la responsabilidad y la facultad de aplicar los requisitos de la OACI en nombre del Gobierno nacional.

2.2 El trabajo de inspección lo realiza un grupo de profesionales de la aviación altamente calificados entre los que se encuentran los inspectores de seguridad operacional de la aviación que desempeñan muchas de las funciones técnicas y de seguridad operacional diarias de la CAA conforme a los requisitos de la OACI. Los inspectores de seguridad operacional de la aviación representan al Gobierno nacional y su función es esencial para mantener un nivel general de normas internacionales de seguridad operacional de la aviación. Es por ello que la falta de inspectores calificados de seguridad operacional de la aviación produce un impacto directo en la seguridad operacional de la aviación.

2.3 La OACI destacó en su reciente informe anual del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional, que el elemento crítico número 4, cualificaciones e instrucción del personal tuvo el porcentaje más alto de falta de aplicación de los ocho elementos críticos por los Estados miembros de la OACI. Esto se debe, en parte, a la falta de infraestructura y el entorno para que las autoridades contraten, capaciten y conserven inspectores de seguridad operacional de la aviación. Varias de las administraciones de los Estados miembros, tanto de países desarrollados como en desarrollo, han encontrado que la contratación, capacitación y retención de inspectores calificados de seguridad operacional de la aviación ha sido un reto permanente.

2.4 En algunos casos ha sido difícil preparar inspectores capacitados y cualificados debido a la falta de solicitantes con las calificaciones generales para el empleo inicial descritas en la Parte II del *Manual de aeronavegabilidad* (Doc 9760) de la OACI. Otras autoridades también podrían tener dificultad para mantener un programa de instrucción para asegurar que los inspectores reciban capacitación inicial y recurrente y que los inspectores utilicen los requisitos y prácticas más actuales debido a la falta de conocimientos o de recursos. En otros casos la retención de inspectores cualificados se ha dificultado debido a la falta de salarios conmensurados con las contrapartes de la industria o cargos similares de inspectores en otras administraciones de la región, así como requisitos de jubilación temprana fijados por el Gobierno nacional.

2.5 Los Estados Unidos piden que los Estados miembros insten a la OACI a que, por conducto de su Secretaría, se concentren en la situación de escasez de inspectores de seguridad operacional. Entre las formas posibles mediante las cuales la OACI podría facilitar una mayor atención a ello es la integración de los inspectores de seguridad operacional de la aviación en el Programa de la nueva generación de profesionales aeronáuticos, e incluso utilizar a los grupos de trabajo del NGAP para que elaboren y proporcionen textos de orientación y de difusión, y posiblemente desarrollen un seminario práctico para los Estados miembros.

3. **MEDIDAS RECOMENDADAS A LA ASAMBLEA**

- 3.1 Se invita a la Asamblea a tomar nota de la información contenida en este documento y a:
- a) *reconocer* la continua dificultad de contratar, capacitar y retener a los inspectores de seguridad operacional de la aviación, quienes deben mantener un nivel de seguridad operacional para sus Estados contratantes;
 - b) *solicitar al Consejo* que encargue a la Secretaría la elaboración de disposiciones y orientación sobre las competencias generales para inspectores gubernamentales de seguridad operacional; y a
 - c) *incorporarlos* en el marco regional general.

— FIN —